

Asunción, 23 de junio de 2021.

Señor

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

Don OSCAR SALOMON

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con la Constitución Nacional y el Reglamento interno de la Cámara de Senadores, con el objeto de elevar, por su intermedio, a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Resolución; **“QUE PIDE INFORMES AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”**.

El presente pedido de informe es a los efectos de dar respuestas a varias familias del lugar denominado Villa Kare del Distrito de Itaugua, que han presentado denuncia en la Comisión de Asuntos Departamentales y Municipales, y en la fecha ha presentado oficialmente al Senado una nota donde relatan las peripecias que ha pasado ante una supuesta compra ilegal de propiedad que ha realizado la Secretaria de Acción Social hoy Ministerio de Desarrollo Social con títulos que se han implantado sobre sus propiedades y que en el mes de mayo pasado ha sido invadido con la aprobación del propio Ministerio y con acompañamiento policial y la inacción del Ministerio Público.

Como Representantes del pueblo tenemos la obligación de buscar los medios más eficientes para encontrar la paz social y proteger a los mas desamparados, por tales motivos, venimos a pedir el acompañamiento de esta Honorable Cámara a fin de obtener la información urgente de la situación de dicho lugar, a fin de impulsar los mecanismos legales en defensa del Estado de Derecho.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable a lo petitionado, hacemos propicia la ocasión para saludarle con nuestra más distinguida consideración.

Arnaldo Franco E.
Senador de la Nación

Georgia Arrúa
Senadora de la Nación

RESOLUCIÓN N°...

QUE PIDE INFORMES AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

.....

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. Pedir Informes al MINISTERIO DE DESARROLLO, sobre los siguientes puntos:

- 1) Informar sobre todos los antecedentes en torno a la adquisición por la Secretaría de Acción Social, hoy Ministerio de Desarrollo Social, de fracciones de terreno de aproximadamente 17 hectáreas situadas en el lugar denominado Villa Karé de la ciudad de Itauguá, detallando los siguientes datos:
 - a-Números de Fincas o Matrículas de los inmuebles comprados
 - b-Nombre completo del o de los titulares de dominio que efectuaron la venta, con indicación de sus documentos de identidad.
 - c-Señalar los antecedentes dominicales de las fincas compradas
 - d-Especificar el precio total de venta. –
 - e-Indicar si el precio fue abonado de contado o fraccionado a cuotas.
 - f) La razón de la compra.
 - g) Si al momento de la compra, los inmuebles referidos estaban o no ocupados por familias sin techo.
- 2) Remitir copias de los títulos de propiedad de los inmuebles comprados.
- 3) Si tiene conocimiento que dichas fracciones de terreno hayan sido objeto de invasión por familias sin techo en fecha 14 de mayo de 2021.
- 4) Si es cierto que en fecha 14 de mayo de 2021, el Ministerio de Desarrollo Social ha autorizado la medición y amojonamiento de dichas fracciones de terreno, al Topógrafo Alfredo Miguel Alonso Arguello, quien, al momento de ingresar en el lugar, también hicieron lo propio aproximadamente 100 familias sin techo, vale decir, invadieron la propiedad.

5) Si tiene conocimiento de la existencia de otros títulos de propiedad sobre las mismas fincas compradas y en caso afirmativo informar cuanto sepa al respecto.

Artículo 2°. Establecer que el presente Pedido de Informes deberá ser respondido dentro de un plazo de 15 días corridos, desde su comunicación fehaciente al destinatario, conforme a lo dispuesto por el artículo 192 de nuestra carta magna y por el Artículo 1 de la Ley N° 2648/05.

Artículo 3°. De forma.

Arnaldo Franco E.
Senador de la Nación

Georgia Arrúa
Senadora de la Nación